



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/3

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 200 - 1955

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 pias.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCCIONES

No gratuitas, 4,50 pias. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Lunes 21 de agosto

Número 188

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 30 de junio de 1967
sobre admisión de instancias y
proyectos relativos a servicios pú-
blicos regulares de transportes de
viajeros por carretera.*

Ilustrísimo señor:

La Orden ministerial de 11 de enero de 1955 dispuso el cierre temporal de la admisión de instancias y proyectos para obtener la concesión de nuevos servicios regulares de viajeros por carretera, y por otra de 27 de julio de 1960 se autorizó la tramitación de dichas peticiones en aquellos casos en que existan razones excepcionales de interés público, lo que se determina mediante una tramitación previa a la autorización para solicitar la concesión con el correspondiente proyecto.

Las actuales necesidades del transporte por carretera, derivadas del mayor desarrollo experimentado en los últimos años, aconseja volver al procedimiento determinado en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera sin necesidad de las limitaciones provisionales establecidas por las citadas Ordenes ministeriales que las circunstancias económicas en aquellos años aconsejaron.

Con objeto de evitar que se puedan superponer expedientes para servicios análogos, tramitados con arreglo a la legislación anterior, con otros que se tramiten con arreglo a esta disposición, resulta conveniente señalar

una fecha para su entrada en vigor que permitirá ultimar todas las peticiones presentadas hasta la fecha.

Por todo lo expuesto,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º A partir del día 1 de enero de 1968 queda abierta la admisión de instancias y proyectos para obtener la concesión de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, en la forma prevista en el artículo 10 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949. Serán archivadas sin más trámite las instancias que se presenten antes de dicha fecha y después de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º Cuando la documentación a que se refiere el citado artículo 10 resulte incompleta o insuficiente, la Dirección General requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días subsane los defectos observados, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se procederá sin más trámite al archivo de la solicitud, proyecto y demás documentos.

Cumplimentado por el solicitante el aludido requerimiento dentro del plazo, la Dirección General dictará la resolución prevista en el artículo 11 del referido Reglamento de 9 de diciembre de 1949.

Art. 3.º En el mismo día de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado" quedarán derogadas las Ordenes de este Ministerio de 25 de enero de 1950

("Boletín Oficial del Estado" de 4 de febrero), 13 de abril de 1950 ("Boletín Oficial del Estado" del 15), 11 de enero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" del 26) y 27 de julio de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.—
Silva Muñoz.

Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Daniel Saiz Sagredo, don Fidel López Salinas, don Felipe Sainz Ortiz y don Paulino Gárate Santa Cruz, de Villanatorrada de Oca, y contra la herencia yacente de don Baldomero López Martínez, vecino que fue de la misma localidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimien-

to, como de la propiedad de dichos demandados.

Bienes propiedad del demandado, don Daniel Saiz Sagredo:

1. Una finca rústica, sita al pago de El Caño, de Villanasur Río Oca, de 21 áreas, linda norte, sur, este y oeste, tiesos. Valorada en pesetas 5.000.

2. Otra idem, al pago El Verde, de igual término, de 35 áreas, linda norte, herederos de Juan Sáez; sur, tiesos; este, tiesos, y oeste, valladar. Tasada en 8.000 pesetas.

3. Otra idem, al pago El Cerro del Conde, de 21 áreas, linda norte, sur, este y oeste, tiesos. Sita en igual término. Tasada en 7.000 pesetas.

4. Otra idem, al pago de Las Navas, en igual término, de 10 áreas, que linda norte, José Ortiz Salinas; sur, Fidel López; este, tiesos, y oeste, valladar. Tasada, en 3.000 pesetas.

5. Un corral y pajar conjuntamente, sitios en la calle del medio, de dicho pueblo, linda derecha entrando, Fidel López; izquierda, María Casillas, y espalda, Segundo Juez. Tasada en 15.000 pesetas.

Bienes propiedad de don Fidel López Salinas:

6. Una finca rústica, en término de Villanasur Río Oca, al pago Las Hoyadas, de 25,80 áreas, linda norte, sur, este y oeste, Junta vecinal de Villanasur. Tasada en 7.000 pesetas.

7. Otra idem, en igual término y pago que la anterior, de 32,80 áreas, linda norte, sur, este y oeste, Junta vecinal de Villanasur. Tasada en 12.000 pesetas.

8. Otra idem, en igual término y pago La Majada, de 28,80 áreas, linda al norte, Junta vecinal de Villanasur; este, idem y José Alcalde; este y oeste, Saturnino Fernández. Tasada en 7.000 pesetas.

9. Otra idem, en igual término y pago Pozuelos, de 19,60 áreas, linda norte, camino; este, Marino González; sur, Celsa Orbañanos, y oeste, Candelas Sanz y Junta vecinal

de Villanasur. Tasada en 6.000 pesetas.

10. Otra idem, en igual término, pago Los Pajares, de 40,40 áreas, lo destinado a cereal, y 2 áreas, lo destinado a era, que linda norte, Angel López; este, camino; sur, Pedro Sanz, y oeste, Teodoro Saiz. Tasada en 20.000 pesetas.

11. Otra idem, en igual término, pago Las Casillas, de 46,40 áreas, linda norte, Tirso Sanz; este, Junta vecinal de Villanasur; sur, Valeriano Sáez, y oeste camino. Tasada en 15.000 pesetas.

12. Un pajar, en el pueblo de Villanasur, que linda por derecha entrando, con herederos de Angel López; izquierda y espalda, herederos de Saturnino López. Tasada en 9.000 pesetas.

De la propiedad de don Felipe Sains Ortiz:

13. Una finca, en término de Villanasur Río de Oca, pago "Vallejo San Cristán", de 125 áreas. Linda norte, herederos de Angel López; sur, este y oeste, tiesos. Tasada en 30.000 pesetas.

14. Otra idem, en igual término, al pago de Torcolacama, de 50 áreas, linda norte, sur, este y oeste, Vallejós. Tasada en 12.000 pesetas.

15. Una beldadora, movida con motor de gasolina, siendo el número de la máquina el 7, marca "Ajuria", estando acoplado el motor a la máquina. En buen uso. Tasada en 14.000 pesetas.

16. Una segadora, marca "Ajuria", de uno treinta y cinco de corte, en estado seminueva. Tasada en 9.000 pesetas.

De la propiedad de don Paulino Gárate Santa Cruz:

17. Una finca rústica, en término de Villanasur Río de Oca, al pago de "Valdemiro", de 32 áreas, linda norte, valladar; sur, valladar; este, Valeriano Sáez, y oeste, Angélica Sagredo. Tasada en 10.000 pesetas.

18. Otra idem, en igual término, al pago de Cuestavedil, de 21 áreas,

linda norte, José Ortiz; sur, tieso; este, valladar, y oeste, camino. Tasada en 4.000 pesetas.

19. Otra idem, en igual término, al pago de Cuestavedil, de 21 áreas, linda norte, tieso; sur, valladar; este, Francisco Sagredo, y oeste, José Sanz. Tasada en 5.000 pesetas.

20. Otra idem, en igual término, al pago de Cuestavedil, de 10,50 áreas, linda al norte, camino; sur, Justo Ortiz; este y oeste, valladar. Tasada en 6.000 pesetas.

De la propiedad de don Baldomero López Martínez (hoy sus herederos):

21. Una casa sita en Villanasur Río de Oca, calle del Río, sin número, que linda entrando a la derecha con Estanislada Ortiz, a la izquierda con herederos de Angel López y a la espalda, patio. Tasada en 60.000 pesetas.

22. Una finca rústica, en término de Villalbos, partida Valdepaul, de 12 celemines o una fanega, que linda al norte y sur, valladar; este, herederos de Rufino Ortiz, y oeste, López. Tasada en 7.000 pesetas.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Belorado, se han señalado las once horas del día veintiséis de septiembre próximo, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación de los bienes que les interese, en el Juzgado que concurren; que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de las fincas y que, según certificado del Registro de la Propiedad de Belorado, tales fincas no figuran inscritas, por lo que no constan cargas.

Dado en Burgos, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, P. D., Román García Maqueda. 2992.—819;

Briviesca*Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en diligencias preparatorias penales seguidas ante este Juzgado bajo el número 78/67, a consecuencia de colisión ocurrida sobre las 8,15 horas del día 4 de los corrientes, en el kilómetro 264,200 de la carretera RN-1, término municipal de Santa Olalla de Bureba, en este partido judicial, entre los siguientes vehículos: turismo "Simca 1.000" matrícula O.86.989, y "Ford", 3850.NR.75 (F), por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, al conductor y propietario del vehículo Marca "Ford", matrícula 3850.NR.75 (F), don Rodrigo da Silva Roldana, de 38 años, casado, empleado, natural de Loulé (Portugal), y vecino de Vanves (Seine), con domicilio en 16, Place de la República, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirle declaración; instruir del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y practicar con él las demás diligencias que el estado de las actuaciones aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y sirva de citación del expresado, expido la presente en Briviesca, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario en funciones, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Brivesca y su partido, en las diligencias preparatorias penales seguidas en este Juzgado bajo el número 77/67, a consecuencia de colisión ocurrida sobre las 19,30 horas del día 6 de los corrientes, en el kilómetro 286,600 de la carretera RN-1, término municipal de Grisaleña, en este partido judicial, entre los vehículos: turismo marca "Rover-Trailer", con remolque, matrícula 2701-FH (GB), y la motocicleta

marca "Vespa", matrícula SS.42.600; por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al conductor y propietario del turismo "Rover-Trailer", con remolque, en el plazo de cinco días, Mr. Robert William Smith, súbdito inglés, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirle declaración; instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; y emplazarle en legal forma ante el Ilmo. señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Burgos, y practicar las demás diligencias que el estado de las actuaciones aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y sirva de citación del expresado, expido la presente en Briviesca, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario en funciones, (ilegible).

Anuncios Oficiales**Comisaría de Aguas del Duero****ANUNCIO**

La Comunidad de Regantes de Peral de Arlanza, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Arlanza y arroyos Valle del Monte y Valdefientes, en término municipal de Peral de Arlanza, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al

de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Peral de Arlanza, en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4970).

Valladolid, 5 de agosto de 1967.
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En la sesión plenaria celebrada el día 26 del pasado mes de julio, el Excmo. Ayuntamiento aprobó inicialmente el proyecto de urbanización denominado Gran Burgos, presentado por "VATP", S. A., relativo a los terrenos de su propiedad situados en la zona del Morco, entre la Plaza de Toros, las Avenidas de los Reyes Católicos y General Yagüe y la calle del Morco, conforme a los proyectos redactados por el Ingeniero de Caminos don José Carracedo del Rey y el Ingeniero Industrial don José María Orejón Hernando.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose durante dicho plazo cuantas reclamaciones y con relación a dicho proyecto se presenten.

Burgos, 9 de agosto de 1967.—
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, (ilegible).

En la sesión plenaria celebrada el día 26 del pasado mes de julio, el Excmo. Ayuntamiento aprobó inicialmente el proyecto de urbanización denominado Triángulo, presentado por don Leonardo Carcedo Ojeda, relativo a terrenos de su propiedad, situados en el pago de la Vega de Abajo, entre las calles 20 y 21 y

la carretera de Madrid-Irún, conforme a los proyectos redactados por el Ingeniero de Caminos don José Carracedo del Rey y el industrial don José María Orejón Hernando.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose durante dicho plazo cuantas reclamaciones y con relación a dicho proyecto se presenten.

Burgos, 9 de agosto de 1967.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hontoria del Pinar, 1 de agosto de 1967.—El Alcalde, José Navazo.

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondientes, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más po-

drán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Basconcillos del Tozo, 16 de agosto de 1967.—El Alcalde.

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Basconcillos del Tozo, 16 de agosto de 1967.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Valmala

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para adquisición de maquinaria agrícola, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2, de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Valmala, 9 de agosto de 1967.—El Alcalde, L. Martínez.

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Formado el padrón del impuesto que regula la correspondiente ordenanza fiscal, sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, según ordena el artículo 4.º de la Ley número 48 de 23

de julio de 1966, y para el cobro del mismo; se hace saber por medio del presente, que indicado documento, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el cual puede ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que crean pertinentes contra el mismo en indicado plazo.

Padrones de Bureba, 5 de agosto de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Mazuelo de Muñó

Las Juntas vecinales de Mazuelo de Muñó, Pedrosa de Muñó, y Arenillas de Muñó, de este municipio, tiene tomado acuerdo de constituir sus territorios jurisdiccionales en acotado de caza, acuerdos que han sido ratificados por este Ayuntamiento y sometidos en su día a información pública, habiendo procedido a la adopción de los acuerdos pertinentes a este fin, por lo que se hace público que dicho término municipal ha quedado constituido en acotado de caza.

Mazuelo de Muñó, 12 de agosto de 1967.—El Alcalde, Alfonso Fernal de Villante.

Igual anuncio hace la Junta vecinal de Villaute.

3069.—94,50

Junta vecinal de Villalibado

Esta Junta vecinal de mi presidencia ha tomado acuerdo de constituir el territorio de su jurisdicción en acotado de caza, lo que se hace público para general conocimiento y para que, en plazo de ocho días se puedan presentar reclamaciones por escrito y ante esta Presidencia.

Villalibado, 12 de agosto de 1967.—El Presidente, (ilegible).

Igual anuncio hacen las Juntas vecinales del municipio del Valle de Valdelucio.

3070.—67,50